

ACCIÓN SOCIAL Y PLAN DE PENSIONES

En la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos, celebrada el pasado lunes 04 de diciembre, a la que asistieron delegados del sector de justicia de este sindicato, se informó por el Director General de Función Pública que se tiene previsto una aportación de aproximadamente tres millones de euros para los **programas de acción social** que se acuerden previa negociación con los sindicatos.

Por **UGT** se le planteó al Director General de Función Pública si en la aportación económica existía diferenciación para el colectivo de justicia, tal como se venía haciendo antes de la suspensión de los programas de acción social en Canarias, al negociarse los mismos en la Mesa Sectorial de Justicia (recordar que en el territorio ministerio nunca se llegaron a suspender), a lo que contestó que se tenía la intención de tratarla de manera conjunta, a lo que **UGT** mostró su discrepancia, pero manifestó asimismo que se había presentado una enmienda al proyecto de presupuestos en el sentido de tener la acción social diferenciada del resto de empleados públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Igualmente se tiene previsto realizar una aportación para el **Plan de Pensiones de la CCAA de Canarias**, (en el que sí está incluido también el colectivo de justicia), todo ello en el límite marcado en la próxima LGP de 2018, asimismo se propone mantener el seguro de fallecimiento que hay establecido e incrementar su cuantía en un porcentaje que se determinará.

DESCUENTOS POR IT

Por otro lado, en lo tocante al punto del orden del día relativo al Proyecto de Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad por la que se modifica, mediante ampliación, el catálogo de enfermedades que dan derecho a la percepción de complemento retributivo hasta la totalidad de las retribuciones del personal, se añaden como supuestos exceptuados de descuento los siguientes:

CIE9 NOMBRE PATOLOGÍA

- 487 Gripe. Incluidos todos los Sub-códigos
- 488.0 Gripe debida a virus de la gripe aviar identificado
- 488.1 Gripe debida a virus de la gripe H1N1 confirmada

CIE9 NOMBRE PATOLOGÍA

- 724.2 Lumbago

Por **UGT**, una vez más y cada vez que tenga ocasión para ello, se ha solicitado que se retire la regulación de descuentos por encontrarse el empleado público en situación de Incapacidad

12/12/2017

Temporal, ya que no debe verse castigado en sus retribuciones por el simple hecho de encontrarse enfermo, y una vez recuperado sacar el trabajo pendiente por el que no le han pagado.

Sin perjuicio de ello, y hasta que se consiga que se suprima la referida regulación, se ha solicitado por **UGT** que **se añada como supuesto excepcional** la siguiente redacción: *“Todas aquellas situaciones de incapacidad temporal de duración igual o superior a cinco días, percibiéndose en tales casos el complemento del cien por cien a partir del quinto día de dicha situación”*.

Redacción que es idéntica al acuerdo publicado en el Boletín Oficial de Aragón del mes de noviembre, todo ello con la intención de paliar los perjuicios de la normativa vigente, a lo que el Director General de Función Pública manifestó que procederá a su estudio. También se ha presentado escrito ante la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia para que proceda igualmente a su estudio e instar las acciones que corresponda.

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ASESORAMIENTO

El pasado jueves 07 de diciembre se ha trasladado por el presidente de la junta de personal de SC de Tenerife a los delegados de personal de la junta de este sindicato convocatoria de la Comisión de Participación y Asesoramiento, para este lunes, 11 de diciembre, convocatoria cuyo conocimiento tenía desde primera hora del martes 05 de diciembre, en la que se trataba, entre otros puntos, el *borrador de la Orden por la que se desarrolla la estructura y organización de la Oficina Fiscal en Canarias*.

Ante la irregularidad observada en la tramitación por parte de la Dirección General, ya que el borrador en ningún momento fue tratado previamente en las respectivas comisiones técnicas o grupos de trabajo, como así debe de hacerse, y sobre todo porque en el contenido del mismo, a nuestro entender, se **recogen materias propias de la RPT, y por tanto deben negociarse únicamente en la Mesa Sectorial de Justicia (es decir, entre la Dirección General y los sindicatos)**, y no negociarse nuestros futuros puestos de trabajo con los magistrados, Letrados, Abogados, Procuradores, Graduados Sociales y Fiscales que también integran dicha comisión, se hizo constar la objeción de los delegados de **UGT** al presidente de la junta (único miembro que asiste en representación de los funcionarios) para que así se hiciera llegar al seno de la comisión, en el sentido de que ha faltado que dicho borrador se trate en las comisiones técnicas previas o grupos de trabajo y que la negociación relativa a puestos de trabajo únicamente debe hacerse en el seno de la Mesa Sectorial de Justicia tal como marca la normativa vigente.

Lamentar que no se haya tenido ningún contacto previo ni tampoco se ha convocado ninguna de las juntas de personal a *toro pasado* para informar de su resultado, en un tema de esta importancia que afecta al futuro de la definición de nuestros puestos de trabajo

UGT JUSTICIA, un Sindicato a tu servicio

12/12/2017

Palacio de Justicia (local)
S/C. de Tenerife – 38003
Tfno. 922-349564 / 607-555735
Fax 922-349565
ugtjusticiaSCTenerife@gmail.com

Ciudad de la Justicia (local)
Las Palmas de Gran Canaria
Tfno. 928-116423 / 652-816839 / 629-519343
Fax 928-429785
ugtjusticialaspalmas@gmail.com

Edificio Judicial Arrecife
Arrecife

WEB <http://canarias.fspugt.es/sectores/sindicato-de-justicia> o <http://canarias.fspugt.es>

Página 2 de 2